ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47-BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO EL FORMATO DE CONSULTA SOBRE PATENTES DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS. COFEPRIS-IMPI.

Publicación original DOF: 04-02- 2005
Última reforma publicada DOF: 27-11-2018

Descargo de responsabilidad

El presente documento constituye una herramienta de apoyo en la consulta sobre un determinado ordenamiento. No representan una versión oficial de su texto.

De acuerdo con el artículo 3o. del *Código Civil Federal* y artículos 1o., 2o. y 5o. de la *Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales*, la única publicación que da validez jurídica a una norma es aquella contenida en el propio Diario Oficial de la Federación.

Artículo 1o.- El listado estará integrado por las patentes de medicamentos alopáticos que se encuentren vigentes ante este Instituto; para la integración del mismo se tomará en consideración la opinión de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica.

Artículo 2o.- Este listado tendrá como objeto dar a conocer la vigencia de las patentes que deban ser objeto de protección industrial, de acuerdo con la sustancia o ingrediente activo que la componga, estableciendo la correspondencia entre la denominación genérica e identidad farmacéutica, así como su nomenclatura conforme al nombre reconocido internacionalmente para la misma.

Artículo 3o.- El listado estará integrado por la siguiente información:

- Nombre Genérico del medicamento alopático.
- Nombre Químico del medicamento alopático.
- Número de Patente Otorgada.
- Vigencia de la Patente.
- Pago de Anualidades al momento de la publicación.
- Titular de la Patente.
- Reivindicación o reivindicaciones donde se otorga específicamente protección al medicamento alopático.
- Observaciones.

Artículo 4o.- El Instituto publicará en la Gaceta de la Propiedad Industrial el listado a que se refiere el artículo 47 Bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Periférico Sur 3106, 9° piso, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX
www.gob.mx/impi
Creatividad para el Bienestar

México 2021 Año de la Independencia

Artículo 5o.- La actualización del listado se realizará semestralmente y la actualización sustituirá la publicación inmediatamente anterior a ésta y contendrá el listado completo, sin perjuicio de que el Instituto, en caso de ser necesario, realice antes del periodo señalado, una publicación extraordinaria en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Artículo 6o.- El listado no contendrá patentes que protejan procesos de producción o de formulación de medicamentos.

Artículo 7o.- El formato de consulta de patentes alópatas que se da a conocer mediante el presente Acuerdo, será de uso exclusivo entre la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

ACUERDOS PUBLICADOS

1. **Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI.**
   DOF: 04/02/2005.
   https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=773551&fecha=04/02/2005

2. **Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI.**
   DOF: 17/04/2013.
   https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5296209&fecha=17/04/2013

3. **Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI.**
   DOF: 27/11/2018
   https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5544830&fecha=27/11/2018

Periférico Sur 3106, 9° piso, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX
www.gob.mx/impi
Creatividad para el Bienestar

México 2021 Año de la Independencia

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

FORMATO DE CONSULTA INTRAGUBERNAMENTAL SOBRE PATENTES DE MEDICAMENTOS ALOPATICOS COFEPRIS-IMPI

El presente formato es de uso exclusivo entre la Comisión Federal contra la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)

No. de Patente (en su caso)	Uso exclusivo del IMPI
	No. de folio de entrada: Fecha y hora de presentación:

Antes de llenar la forma lea las instrucciones de llenado.

◯ SUSTANCIAS ACTIVAS EN COMBINACIÓN ◯ SUSTANCIAS ACTIVAS SOLAS O SEPARADAS

I. DATOS GENERALES:	
1) Titular de la solicitud de registro sanitario:	
2) Denominación genérica o sales (si aplica, Denominación Reconocida Internacionalmente, en inglés INN International Nonproprietary Names):	
3) Nombre químico según la IUPAC (Unión Internacional de Química Pura y Aplicada, si es otra especificar):	
4) Fórmula química desarrollada:	
5) Formulación de fármacos y aditivos:	
6) Forma farmacéutica:	
7) Indicación terapéutica:	
8) Dosis (contenida en la información para prescribir en su versión amplia, IPP´s):	
9) Presentaciones:	
10) Vía de administración:	
11) Consideración de uso:	
12) Diluyente (si aplica):	
13) Características del fármaco (solubilidad, tipo de isomería, tipo de polimorfismos (tipos de cristales)):	
14) Medicamento Biotecnológico (De acuerdo al artículo 222-Bis de la Ley General de Salud):	◯ Si ◯ No

II. INFORMACION SOLICITADA:			
◯ Titular de la Patente	◯ Vigencia de la Patente	◯ Licenciatarios de la Patente	◯ Reivindicaciones Concedidas

III. OBSERVACIONES:	Folio COFEPRIS :

IV. INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL USUARIO (opcional):	
Indique si el usuario anexó información técnica para realizar la consulta	◯ Si ◯ No

Nombre, firma y cargo Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Lugar y Fecha

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA · CONAMER · IMPI

Contacto:
Arenal ♦ 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10098, 10030 y 10026.
Correo electrónico: dpi@impi.gob.mx

Página 1 de 2

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos:

- ◯ Hoja adicional complementaria a los puntos I. y III., en caso de que el espacio sea insuficiente.
- ◯ Información técnica presentada por el usuario, correspondiente al punto IV., en su caso.

Fundamento jurídico-administrativo:

Reglamento de Insumos para la Salud, artículo 167 bis.
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI, artículo 7.

Tiempo de respuesta:

Diez días hábiles posteriores a la recepción del Formato.

Instrucciones de llenado:

- Llenarse preferentemente por escrito mecanografiado (ya sea por medios mecánicos o digitales).
- Presentarse debidamente requisitado y en idioma español, impreso su anverso (página 1) y reverso (página 2) en una sola hoja de papel blanco tamaño carta.
- Presentarse por duplicado, con firmas autógrafas del servidor público de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios responsable del trámite.
- El formato de solicitud y en su caso, documentos anexos, deben presentarse en la Dirección Divisional de Patentes del IMPI, ubicada en Arenal 550, 1er. piso, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México, México, en el horario de 8:45 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- Se autoriza la libre reproducción del presente formato siempre y cuando no se altere.
- Deberá indicar con las siglas N/A los rubros que no requieran información.

  Aclaraciones:

  6) Forma farmacéutica. De acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.
  7) Indicación terapéutica. Indicada para el producto (se encuentra en las IPP´s).
  8) Dosis. Es la información referente a la administración del medicamento (se encuentra en las IPP´s).
  9) Presentaciones. Son las solicitadas por el usuario para comercializar.
  10) Vía de administración. De acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.
  11) Consideración de uso. De acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.

Criterios de resolución del trámite:

Será suficiente el cumplir con los requisitos formales al momento de presentar su solicitud.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
CONAMER IMPI
Contacto:
Arenal • 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10098, 10030 y 10026.
Correo electrónico: dp@impi.gob.mx